



MANUAL DE OPERACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN EN COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - UICET

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I COMPETENCIA, NATURALEZA JURÍDICA Y ENTIDAD A LA QUE PERTENECE

Artículo 1.- Competencia

El órgano desconcentrado Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, se encarga de gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones de turismo y las de comercio exterior que se le encarguen, a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas que lo requieran, para su desarrollo, suscribiéndose para tal efecto Convenios de Cooperación Interinstitucional.

Artículo 2. - Naturaleza Jurídica

La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), según se establece en el artículo 155 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR.

Artículo 3. – Entidad a la que pertenece

El órgano desconcentrado Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, depende del Despacho Ministerial del MINCETUR.

CAPÍTULO II FUNCIONES GENERALES Y BASE LEGAL

Artículo 4. - Funciones Generales

Son funciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo las siguientes:

- a) Gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones en comercio exterior y turismo; que reúnan los requisitos para su priorización por el sector comercio exterior y turismo;
- b) Coordinar y supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de cooperación interinstitucional que se suscriban con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas o privadas para el desarrollo de las inversiones de comercio exterior y turismo; además de prestar apoyo técnico especializado en caso éstos lo requieran;
- c) Gestionar, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones vinculadas a los CITE artesanales y turísticos; y,
- d) Las demás funciones que le asigne el Despacho Ministerial del MINCETUR.

Artículo 5. - Base Legal

La competencia, así como las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo se sustentan en las siguientes normas:

- a) Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo.
- b) Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias.
- c) Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias.

- d) Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y sus modificatorias.
- e) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias.
- f) Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus modificatorias.
- g) Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- h) Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Resolución que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- i) Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.
- j) Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

TITULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6. - Estructura Orgánica de Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET)

La estructura orgánica de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, para el cumplimiento de sus funciones es la siguiente:

01. UNIDAD DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección Ejecutiva

02. UNIDADES DE ADMINISTRACION INTERNA

UNIDADES DE ASESORAMIENTO

02.1 Unidad de Asesoría Jurídica.

02.2 Unidad de Planificación y Presupuesto.

02.3 Unidad de Monitoreo Estratégico de Inversiones

UNIDADES DE APOYO

02.4 Unidad de Administración.

02.4.1 Subunidad de Abastecimiento

02.4.2 Subunidad de Contabilidad

02.4.3 Subunidad de Tesorería

02.4.4 Subunidad de Recursos Humanos

02.4.5 Subunidad de Tecnologías de la Información

03. UNIDADES DE LÍNEA

03.1 Unidad de Preinversión.

03.2 Unidad de Inversiones

03.2.1 Subunidad de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos.

03.2.2 Subunidad de Ejecución de Inversiones.

03.2.3 Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones

CAPÍTULO I

UNIDAD DE DIRECCIÓN

Artículo 7. - Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial del MINCETUR y tiene a su cargo la organización, conducción, supervisión y coordinación de las unidades de línea, de las de asesoramiento y de las de apoyo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 8. - Funciones de la Dirección Ejecutiva

Son funciones de la Dirección Ejecutiva las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal y administrativa de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la normativa vigente;
- b) Dirigir y supervisar la buena marcha institucional de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, coordinando y controlando la gestión de sus unidades de línea, de asesoramiento y de apoyo;
- c) Aprobar directivas, lineamientos y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión interna de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- d) Formular y proponer las metas, inversiones y actividades de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, en el marco de sus competencias y en concordancia con las políticas sectoriales y lineamientos dictados por el MINCETUR;
- e) Suscribir y resolver convenios de cooperación interinstitucional con Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, entidades públicas o privadas, así como sus respectivas adendas, en el marco de su competencia;
- f) Aprobar los expedientes técnicos y sus modificaciones, las prestaciones adicionales, reducciones, deductivos de obra, ampliaciones de plazo y la autorización de pago de mayores metrados y liquidaciones de contratos a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- g) Aprobar la compatibilización del requerimiento, el expediente de contratación, cancelación, los procedimientos no competitivos, la nulidad del procedimiento de selección y del contrato, así como resolver los recursos de apelación en los casos indicados en la Ley;
- h) Designar a los inspectores que tendrán a su cargo el control de las obras en ejecución y a los integrantes de los comités de recepción de las obras ejecutadas por la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- i) Autorizar la realización de convocatorias para la contratación administrativa de servicios y suscribir contratos con el personal necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo con sujeción a la legislación vigente;
- j) Designar al jurado y a los miembros del comité encargados de procedimientos de selección competitivos, así como a los comités de transferencias técnico financieras de inversión pública;
- k) Proponer el Presupuesto de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, así como el Plan Operativo Institucional de acuerdo a las metas previstas en el ejercicio fiscal.
- l) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a la normativa vigente;
- m) Aprobar el Informe de Gestión Institucional de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- n) Informar al Despacho Ministerial del MINCETUR, sobre la formulación, ejecución y resultados de las inversiones y actividades en comercio exterior y turismo, así como de las inversiones vinculadas a los CITE artesanales y turísticos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, así como a las instancias externas que correspondan, conforme a la normatividad vigente;
- ñ) Dirigir y supervisar las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones, de acuerdo a lo establecido por la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

- o) Coordinar a nivel interinstitucional, los asuntos de su competencia, en el marco de las políticas sectoriales y lineamientos dictados por el MINCETUR;
- p) Emitir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;
- q) Dirigir las acciones, estrategias y funciones establecidas en el Modelo de Integridad Pública y la ética pública en coordinación con el Sector, en lo que corresponda; y de conformidad con las normas reglamentarias y complementarias que emita el ente rector en la materia; y,
- r) Las demás funciones que le asigne el Despacho Ministerial del MINCETUR, en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

CAPÍTULO II UNIDADES DE ASESORAMIENTO

Artículo 9. - Unidad de Asesoría Jurídica

La Unidad de Asesoría Jurídica es la unidad de organización encargada de brindar asesoría, así como absolver las consultas en asuntos de carácter jurídico - legal, que requieran la Dirección Ejecutiva y demás unidades de organización de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 10 - Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica

Son funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica las siguientes:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a las demás unidades de organización de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo sobre asuntos de carácter jurídico-legal relacionados con las competencias del mismo;
- b) Absolver las consultas y emitir opinión en asuntos de carácter jurídico legal que sean puestos a consideración por la Dirección Ejecutiva y demás unidades de organización de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- c) Revisar proyectos de dispositivos normativos en coordinación con las demás unidades de organización de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, según corresponda, y emitir opinión jurídico-legal sobre aquellos que se sometan a su consideración;
- d) Revisar y/o visar los contratos, convenios y adendas a suscribirse por la Dirección Ejecutiva, debiendo contar previamente con el/los informe/s elaborado/s por las unidades de organización correspondientes;
- e) Formular, visar y/o revisar, según corresponda, los actos resolutivos a ser suscritos por la Dirección Ejecutiva;
- f) Compilar y difundir las disposiciones normativas que tengan incidencia en el funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- g) Coordinar en los casos que corresponda con los organismos del Estado y la Procuraduría Pública del MINCETUR, asuntos jurídicos de interés, en el ámbito de su competencia;
- h) Formular proyectos de documentos oficiales y todo tipo de dispositivos legales necesarios para el desarrollo de las actividades de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva; y,
- i) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva, en el marco de sus competencias, o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 11. - Unidad de Planificación y Presupuesto

La Unidad de Planificación y Presupuesto, es la unidad de organización de asesoramiento responsable de conducir los procesos de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público y modernización de la gestión pública, en la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo de conformidad con la normativa vigente. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 12. - Funciones de la Unidad de Planificación y Presupuesto.

La Unidad de Planificación y Presupuesto, tiene las siguientes funciones:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de presupuesto público, planeamiento estratégico y modernización de la gestión pública, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINCETUR;
- b) Gestionar las fases del Proceso Presupuestario de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con las unidades de organización, sujetándose a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las que emita la Dirección General de Presupuesto Público como su ente rector, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINCETUR;
- c) Emitir opinión presupuestal bajo su competencia sobre la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo y las incorporaciones que se realicen a requerimiento de la Unidad de Inversiones;
- d) Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, elaborando proyecciones de gasto y de avance a las metas financieras;
- e) Emitir opinión técnica sobre los documentos de gestión en materia organizacional conforme a la normativa vigente;
- f) Formular, actualizar y realizar acciones de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, en coordinación con las unidades de la organización;
- g) Emitir opinión sobre los convenios de cooperación interinstitucional que suscriba la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, en el marco de sus competencias y la normativa vigente;
- h) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y unidades de organización de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, en asuntos de su competencia; y,
- i) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva, en el marco de sus competencias, o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 13. – Unidad de Monitoreo Estratégico de Inversiones

La Unidad de Monitoreo Estratégico de Inversiones es la unidad de organización de asesoramiento responsable de coordinar y monitorear el desarrollo de las inversiones que ejecuta la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo; así como difundir y coordinar la implementación de las estrategias definidas por la Dirección Ejecutiva, en el marco de las políticas sectoriales. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 14. – Funciones de la Unidad de Monitoreo Estratégico de Inversiones

Son funciones de la Unidad de Monitoreo Estratégico de Inversiones las siguientes:

- a) Monitorear y evaluar el cumplimiento de las acciones y metas de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, en el desarrollo de las inversiones a su cargo, mediante la generación y difusión de informes, reportes, estudios técnicos, entre otros;
- b) Coordinar con las unidades de organización de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior la adopción de acciones de mejora continua para el cumplimiento de las metas programadas;
- c) Asesorar e informar a la Dirección Ejecutiva sobre el avance de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- d) Promover, gestionar, elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva los convenios de cooperación interinstitucional en materia de inversiones y sus adendas, a suscribirse con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas o privadas, según la normativa aplicable y en coordinación con las unidades de organización;

- e) Desarrollar e implementar herramientas de gestión de la información que coadyuven en la celeridad de la ejecución de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- f) Proponer y promover el uso de herramientas de gestión interna y otras disposiciones afines, en el marco de sus competencias; en coordinación con las demás unidades de organización; y,
- g) Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias y de conformidad con el marco normativo vigente.

CAPÍTULO III UNIDADES DE APOYO

Artículo 15. - Unidad de Administración

La Unidad de Administración es la unidad de organización de apoyo responsable de la gestión de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Gestión de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería; así como de la conducción de las acciones vinculadas a tecnologías de la información, archivo y trámite documentario de acuerdo con la normatividad vigente. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 16. - Funciones de la Unidad de Administración

Son funciones de la Unidad de Administración las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los sistemas administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería;
- b) Suscribir los contratos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (bienes, servicios, obras, fidecomisos y el contrato tripartito de Junta de Prevención y Resolución de Disputas - JPRD, entre otros) y sus adendas bajo el ámbito de la normativa de Contrataciones Públicas, incluyendo el de los contratos menores, así como resolver tales contratos;
- c) Proponer a la Dirección Ejecutiva la aprobación de directivas, procesos, lineamientos y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería;
- d) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, así como del control y la actualización del margesí de los mismos;
- e) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén;
- f) Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- g) Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional del Pliego MINCETUR, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto asignado, así como informar oportuna y periódicamente a la Dirección Ejecutiva y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- h) Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- i) Participar en coordinación con la Unidad de Planificación y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del presupuesto de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- j) Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, en cumplimiento de las normas del sistema administrativo de control;
- k) Conducir y supervisar los servicios de gestión documental, archivo y trámite documentario de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- l) Dirigir y supervisar las acciones relacionadas a los procesos de tecnologías de la información en el marco de la normativa vigente;

- m) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente;
- n) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente;
- ñ) Proponer y aplicar políticas, normas, lineamientos, directivas e instrumentos sobre gestión documental, trámite documentario y archivo en la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- o) Custodiar los convenios de cooperación interinstitucional suscritos por la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- p) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia;
- q) Expedir resoluciones en las materias de su competencia; y,
- r) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 17.- Subunidades dependientes de la Unidad de Administración

Son subunidades de la Unidad de Administración las siguientes:

- 02.4.1 Subunidad de Abastecimiento
- 02.4.2 Subunidad de Contabilidad
- 02.4.3 Subunidad de Tesorería
- 02.4.4 Subunidad de Recursos Humanos
- 02.4.5 Subunidad de Tecnologías de la Información

Artículo 18.- Subunidad de Abastecimiento

La Subunidad de Abastecimiento es una subunidad de apoyo dependiente de la Unidad de Administración; es responsable de ejecutar y controlar los procesos del sistema administrativo de abastecimiento; así como de la gestión patrimonial y servicios generales.

Artículo 19. - Funciones de la Subunidad de Abastecimiento

Son funciones de la Subunidad de Abastecimiento las siguientes:

- a) Ejecutar los procesos técnicos del sistema administrativo de abastecimiento, conforme a las disposiciones normativas vigentes;
- b) Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento;
- c) Realizar el monitoreo y evaluación de la ejecución contractual de todos los contratos suscritos por la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, bajo el ámbito de la normativa de contrataciones públicas, incluyendo el de los contratos menores;
- d) Coordinar, consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obras requeridos por las unidades de organización de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades;
- e) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por las unidades de organización de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- f) Administrar y gestionar los bienes muebles e inmuebles de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión; así como el control y la actualización del margesí de los mismos;
- g) Coordinar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;

- h) Elaborar proyectos de planes, programas, directivas, fichas de procesos, instructivos, guías y/o manuales, en el ámbito de su competencia; y,
- i) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Administración en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 20.- Subunidad de Contabilidad

La Subunidad de Contabilidad es una subunidad de organización de apoyo, dependiente de la Unidad de Administración; está encargada de la ejecución y control del proceso del sistema administrativo de contabilidad; así como de efectuar el control previo de las operaciones administrativas y financieras de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 21. - Funciones de la Subunidad de Contabilidad

Son funciones de la Subunidad de Contabilidad las siguientes:

- a) Gestionar y/o ejecutar los procesos técnicos del sistema administrativo de contabilidad, conforme a las disposiciones normativas vigentes;
- b) Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable;
- c) Elaborar los libros contables y presupuestarios;
- d) Generar los estados financieros de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo y efectuar las conciliaciones contables con las dependencias y entes correspondientes;
- e) Gestionar el registro contable de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, así como su actualización, en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP);
- f) Gestionar la ejecución financiera del gasto en su fase de devengado, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF- SP) o el que lo sustituya;
- g) Integrar y consolidar la información contable de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, para su presentación periódica;
- h) Supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de la Dirección Ejecutiva, para la presentación de información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales, así como el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera del ejercicio fiscal, para ser remitidos al MINCETUR y a la Dirección General de Contabilidad Pública;
- i) Elaborar información financiera del monto total invertido de las inversiones ejecutadas en la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (obras, estudios, inversiones y otros gastos), para la transferencia contable de ejercicios anteriores;
- j) Evaluar y preparar los análisis de las cuentas del activo no corriente (propiedad, planta y equipo) y su conciliación con los inventarios de obras;
- k) Preparar notas complementarias proponiendo los ajustes de saldos de la cuenta de patrimonio, planta y equipo para presentar los estados financieros y mantener los archivos de las notas de contabilidad sustentadas;
- l) Efectuar el control previo de la documentación que sustentan las operaciones administrativas y financieras de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, fiscalizando el cumplimiento de las normativas;
- m) Elaborar proyectos de planes, programas, directivas, fichas de procesos, instructivos, guías y/o manuales, en el ámbito de su competencia; y,
- n) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Administración en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 22.- Subunidad de Tesorería

La Subunidad de Tesorería es una subunidad de organización de apoyo, dependiente de la Unidad de Administración; está encargada de la ejecución y control del proceso del sistema administrativo de tesorería, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 23. - Funciones de la Subunidad de Tesorería

Son funciones de la Subunidad de Tesorería tiene las siguientes:

- a) Ejecutar los procesos técnicos vinculados al sistema administrativo de tesorería, conforme a las disposiciones normativas vigentes;
- b) Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería;
- c) Gestionar la ejecución financiera del gasto en su fase de pago, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF- SP) o el que lo sustituya;
- d) Ejecutar el proceso de recaudación, depósito y conciliación de los ingresos generados por la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, por las diferentes fuentes de financiamiento, efectuando su oportuno registro en el SIAF-SP o el que lo sustituya;
- e) Implementar la aplicación de medidas de seguridad para la custodia y traslado del dinero en efectivo, así como para la custodia de cheques y documentos valorados en poder de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- f) Actualizar y ejecutar el registro, control y verificación de la autenticidad de las fianzas, garantías y pólizas de seguros en custodia de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo a la normatividad vigente, así como implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-SP o el que lo sustituya por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería;
- g) Gestionar la declaración, presentación y pago de tributos y otras obligaciones que correspondan a la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo con cargo a fondos públicos, dentro de los plazos definidos y en el marco de la normatividad vigente;
- h) Gestionar ante el ente rector la apertura, manejo y cierre de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, realizando las conciliaciones bancarias por toda fuente de financiamiento;
- i) Elaborar proyectos de planes, programas, directivas, fichas de procesos, instructivos, guías y/o manuales, en el ámbito de su competencia; y,
- j) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Administración en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 24.- Subunidad de Recursos Humanos

La Subunidad de Recursos Humanos es una subunidad de apoyo, dependiente de la Unidad de Administración; es responsable de gestionar el sistema administrativo de gestión de recursos humanos, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 25. - Funciones de la Subunidad de Recursos Humanos

Son funciones de la Subunidad de Recursos Humanos las siguientes funciones:

- a) Gestionar y/o ejecutar los procesos técnicos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, conforme a las disposiciones normativas vigentes;

- b) Proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;
- c) Organizar la gestión de los recursos humanos, mediante la planificación de las necesidades de personal, en congruencia con los objetivos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- d) Proponer el diseño y administración de los puestos de trabajo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, a través de la formulación y administración de los perfiles de puesto y el Cuadro para asignación de personal Provisional o el Cuadro de Puestos (CPE), según corresponda;
- e) Implementar y monitorear la gestión del rendimiento, evidenciando las necesidades de los servidores civiles, mejoras en el desempeño de los puestos y el aporte de aquellos a los objetivos y metas de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- f) Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- g) Administrar las compensaciones de los servidores de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- h) Gestionar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos, procedimientos disciplinarios y desvinculación del personal;
- i) Gestionar el proceso de incorporación del personal de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, que involucra la selección, vinculación, inducción y el período de prueba;
- j) Gestionar la progresión en la carrera y el desarrollo de las capacidades destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos;
- k) Desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud en el trabajo;
- l) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y los demás registros que sean de su competencia;
- m) Elaborar proyectos de planes, programas, directivas, fichas de procesos, instructivos, guías y/o manuales, en el ámbito de su competencia; y,
- n) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Administración en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

Artículo 26.- Subunidad de Tecnologías de la Información

Es la subunidad de apoyo dependiente de la Unidad de Administración; es responsable de la gestión del Gobierno Digital y de las Tecnologías de la Información de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo; así como de implementar proyectos de tecnologías de la información que requieran las unidades de organización.

Artículo 27. - Funciones de la Subunidad de Tecnologías de la Información

Son funciones de la Subunidad de Tecnologías de la Información las siguientes:

- a) Planear, organizar y ejecutar las acciones relacionadas a los procesos de Tecnologías de Información en el marco de la normativa vigente;
- b) Elaborar la propuesta de Plan de Gobierno Digital de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo conforme a los lineamientos vigentes, así como gestionar su implementación;
- c) Proponer los objetivos, acciones y medidas necesarias para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo en concordancia con la política sectorial, así como realizar el seguimiento y supervisión de su cumplimiento;
- d) Diseñar, desarrollar, implementar y mantener los sistemas de información de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, así como promover la innovación y uso de nuevas tecnologías;

- e) Elaborar, monitorear y/o ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos y los sistemas de información de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- f) Administrar la infraestructura tecnológica de las redes de datos, servidores y equipos de comunicación de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- g) Brindar soporte técnico a los/las usuarios/as de las unidades de organización, en el uso de los recursos informáticos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- h) Gestionar los activos de Tecnologías de Información de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- i) Elaborar informes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia para la adquisición de hardware y software; y contratación de servicios de desarrollo tecnológico;
- j) Elaborar y proponer proyectos de planes, programas, directivas, lineamientos, instructivos, guías y manuales, en el ámbito de su competencia;
- k) Coordinar y ejecutar las actividades relacionadas a los servicios de seguridad informática, comunicaciones, administración, respaldo y contingencia en la arquitectura de infraestructura y comunicaciones;
- l) Administrar la sede digital (Plataforma Digital Única del Estado Peruano) y el Portal de Transparencia Estándar y otras plataformas de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- m) Emitir opinión técnica, en el ámbito de sus competencias; y,
- n) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Administración en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

CAPÍTULO IV UNIDADES DE LÍNEA

Artículo 28.- Unidad de Preinversión

La Unidad de Preinversión es una unidad de organización de línea, responsable de conducir los procesos vinculados a la formulación y evaluación de las inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, es responsable de gestionar las acciones de acompañamiento técnico interinstitucional en materia de inversiones y de ejecutar el apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas y privadas que lo requieran, en el marco de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 29.- Funciones de la Unidad de Preinversión

Son funciones de la Unidad de Preinversión las siguientes:

- a) Supervisar, monitorear y desarrollar las actividades de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- b) Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de elaboración de estudios de preinversión y otros estudios complementarios de ser el caso;
- c) Reportar a la Dirección Ejecutiva la propuesta de plan de actividades de seguimiento y los avances del cumplimiento de compromisos de los convenios de cooperación institucional, en el ámbito de su competencia;
- d) Brindar el apoyo técnico especializado en la fase de preinversión a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas y privadas, en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos;
- e) Verificar el cumplimiento de los contratos de los servicios de elaboración de estudios de preinversión y otros estudios complementarios de ser el caso;
- f) Emitir conformidad a los pagos, prestaciones adicionales de servicios de consultoría, reducción de prestaciones, ampliaciones de plazo, liquidaciones y resoluciones de contrato de las consultorías contratadas;

- g) Emitir conformidad a la aprobación de las fichas técnicas y estudios de preinversión a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual;
- h) Elevar la declaratoria de viabilidad de las inversiones a la Dirección Ejecutiva para la autorización de elaboración de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de las inversiones, así como su ejecución cuando estos se han declarado viables mediante fichas técnicas;
- i) Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documentos equivalentes y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de las inversiones, para evaluar que la concepción técnica de la inversión no haya sufrido variaciones significativas;
- j) Organizar, coordinar y programar las actividades necesarias para la formulación y evaluación de los estudios de Preinversión e IOARR, alineándose con el Programa Multianual de Inversiones y el presupuesto multianual;
- k) Supervisar la aplicación de contenidos, metodologías y parámetros de formulación y evaluación aprobados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, así como las metodologías específicas aprobadas por el Sector;
- l) Identificar y proponer a la Dirección Ejecutiva, las inversiones en infraestructura turística, previa opinión favorable de la Dirección General de Estrategia Turística del MINCETUR, para su presentación al Comité Especial creado por la Ley 27889 “Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional” y priorización del Titular del Pliego;
- m) Evaluar y/o conducir las acciones de acompañamiento y asistencia técnica de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo para el desarrollo de inversiones a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas y privadas que lo requieran;
- n) Dirigir y supervisar las acciones de apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas y privadas que lo requieran, en el marco de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos;
- ñ) Elaborar e implementar los proyectos de directivas, procesos y documentos normativos, en el marco de sus competencias;
- o) Remitir información sobre las inversiones que solicite la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco de sus competencias;
- p) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia;
- q) Verificar el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, o en su defecto sustentar, de acuerdo a la tipología del proyecto de inversión, que dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Inversión;
- r) Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;
- s) Programar los recursos en el presupuesto para el desarrollo de los estudios de Preinversión e IOARR a desarrollar por la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- t) Visar proyectos de Resoluciones de Dirección Ejecutiva, contratos, convenios, adendas y cualquier otro documento en el ámbito de su competencia; y,
- u) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva, en el marco de sus competencias, o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 30.- Unidad de Inversiones

La Unidad de Inversiones es una unidad de organización de línea, responsable de gestionar los procesos vinculados a la fase de ejecución del ciclo de inversiones que comprende la elaboración de los expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución física y financiera de las inversiones de acuerdo con el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Es también responsable de conducir la transferencia de las inversiones a las entidades competentes, ejecutar la liquidación técnica y financiera y gestionar el cierre de las mismas. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 31.- Funciones de la Unidad de Inversiones

Son funciones de la Unidad de Inversiones, las siguientes:

- a) Conducir el proceso técnico y administrativo de elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones, la ejecución física y financiera de las inversiones, la transferencia de las inversiones a las entidades competentes, así como la liquidación técnica y financiera de las inversiones y el cierre de las mismas;
- b) Supervisar que la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes se sujeten a la concepción técnica, económica y al dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;
- c) Proponer los expedientes técnicos o documentos equivalentes a la Dirección Ejecutiva para su aprobación;
- d) Verificar que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente esté registrada en el Banco de Inversiones;
- e) Vigilar permanentemente el avance de las inversiones, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;
- f) Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de las inversiones durante la ejecución física de estas;
- g) Gestionar e informar a la Dirección Ejecutiva, las variaciones presupuestales presentadas durante el desarrollo de la obra, en el marco de la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y gestionar su registro;
- h) Controlar la información del avance físico y financiero de todos los productos y acciones de las inversiones a su cargo y asegurarse que estén registradas en el Banco de Inversiones, conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;
- i) Verificar que se registren en el Banco de Inversiones los registros correspondientes a la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;
- j) Proponer a la Dirección Ejecutiva la Cartera de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo y las incorporaciones no previstas durante el año fiscal;
- k) Organizar, coordinar y programar las actividades necesarias para la ejecución de las inversiones, alineándose con el Programa Multianual de Inversiones y el presupuesto multianual;
- l) Verificar el cumplimiento de los contratos materia de su competencia relacionados con las inversiones durante su etapa de ejecución hasta su respectiva liquidación y transferencia física y financiera a la entidad encargada de la operación y funcionamiento;
- m) Autorizar la procedencia de las valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, prestaciones adicionales de supervisión, reducciones, deductivos, ampliaciones de plazo, pago de mayores metrados, liquidaciones, intervención económica y resoluciones de los contratos a su cargo; en coordinación con la Subunidad de Abastecimiento, de corresponder, acorde con la Ley General de Contrataciones Públicas;
- n) Aprobar y gestionar los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría y obras;
- ñ) Otorgar conformidad y gestionar el pago de los contratos de la Unidad;
- o) Conducir la liquidación técnica y financiera de las inversiones y el cierre de estas;
- p) Proveer la información requerida para la oportuna transferencia y cierre de las inversiones;
- q) Brindar el apoyo técnico especializado en la fase de ejecución de la inversión a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas y privadas, en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos;
- r) Reportar a la Dirección Ejecutiva la propuesta de plan de actividades de seguimiento y los avances del cumplimiento de compromisos de los convenios de cooperación institucional, en el ámbito de su competencia;
- s) Identificar y proponer a la Dirección Ejecutiva, las inversiones en infraestructura turística en fase de Ejecución, previa opinión favorable de la Dirección General de Estrategia Turística del MINCETUR para su presentación

- al Comité Especial creado por la Ley 27889 “Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional” y priorización del Titular del Pliego;
- t) Dirigir la evaluación ex post de las inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo desarrolladas por la OPMI del Sector, bajo la metodología y criterios establecidos;
 - u) Elaborar y actualizar directivas, procesos y documentos normativos, en el marco de sus competencias;
 - v) Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia;
 - w) Visar proyectos de Resoluciones de Dirección Ejecutiva, contratos, convenios, adendas y cualquier otro documento en el ámbito de su competencia; y,
 - x) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva, en el marco de sus competencias, o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 32.- Subunidades dependientes de la Unidad de Inversiones

Son subunidades de la Unidad de Inversiones las siguientes:

- 03.2.1 Subunidad de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos.
- 03.2.2 Subunidad de Ejecución de Inversiones.
- 03.2.3 Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones.

Artículo 33.- Subunidad de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos

La Subunidad de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos es una subunidad de organización de línea, dependiente de la Unidad de Inversiones, responsable de gestionar la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 34.- Funciones de Subunidad de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos

Son funciones de la Subunidad de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos las siguientes:

- a) Elaborar y evaluar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;
- b) Supervisar el adecuado desarrollo de expedientes técnicos y documentos equivalentes elaborados por consultores externos;
- c) Proponer los expedientes técnicos o documentos equivalentes a la Unidad de Inversiones para la aprobación de la Dirección Ejecutiva;
- d) Registrar en el Banco de Inversiones la información resultante del Expediente Técnico o documento equivalente aprobado;
- e) Comunicar y sustentar a las unidades de organización que ejercen el rol de unidad formuladora, antes o durante la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente, las modificaciones de los proyectos de inversión para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones;
- f) Ejecutar el apoyo técnico especializado en la fase de la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de la inversión a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas y privadas, en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos;
- g) Obtener la clasificación y certificación ambiental, así como tramitar o verificar la existencia de permisos, licencias, autorizaciones o similares de las entidades competentes para el inicio y correcta ejecución de las obras;
- h) Formular e implementar directivas, procesos y otras disposiciones afines, en el marco de sus competencias; en coordinación con las demás unidades de organización;
- i) Programar y ejecutar física y financieramente los estudios definitivos y/o expedientes técnicos;
- j) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia; y,

- k) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Inversiones en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

Artículo 35.- Subunidad de Ejecución de Inversiones

La Subunidad de Ejecución de Inversiones es una subunidad de organización de línea, dependiente de la Unidad de Inversiones, responsable de controlar y supervisar la ejecución física y financiera de las inversiones, dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 36.- Funciones de la Subunidad de Ejecución de Inversiones

Son funciones de la Subunidad de Ejecución de Inversiones las siguientes:

- a) Programar y ejecutar física y financieramente las inversiones;
- b) Efectuar los registros correspondientes a la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión en el Banco de Inversiones;
- c) Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los productos y acciones de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la normativa vigente;
- d) Realizar el seguimiento de las inversiones a su cargo;
- e) Elaborar los informes técnicos que sustenten la aprobación de la Cartera de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo y las incorporaciones no previstas durante el año fiscal;
- f) Otorgar conformidad a las valorizaciones mensuales de contratistas y supervisores de obra previo a la autorización de su pago;
- g) Otorgar conformidad a las inversiones de equipamiento y de servicios, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, términos de referencia u otro documento equivalente conforme a la normatividad vigente;
- h) Emitir opinión técnica sobre las valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores prestaciones de supervisión, reducciones, deductivos, ampliaciones de plazo, pago de mayores metrados, liquidaciones, intervención económica y resoluciones de contrato de las obras, a través de informes técnicos generados; acorde con la Ley General de Contrataciones Públicas;
- i) Elaborar los términos de referencia de las contrataciones para su gestión a través de la Unidad de Inversiones;
- j) Ejecutar el apoyo técnico especializado en la fase de ejecución física de inversión a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas y privadas, en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos;
- k) Participar en el proceso de transferencia y cierre de inversiones a cargo de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones, en aspectos relacionados al ámbito de sus competencias;
- l) Formular e implementar directivas, procesos y otras disposiciones afines, en el marco de sus competencias; en coordinación con las demás unidades de organización;
- m) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia; y,
- n) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Inversiones en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

Artículo 37. - Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones

La Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones es una subunidad de organización de línea, dependiente de la Unidad de Inversiones, responsable de conducir la transferencia de las inversiones a las entidades

competentes, ejecutar la liquidación técnica y financiera y gestionar el cierre de las mismas en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 38.- Funciones de Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones

Son funciones de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones las siguientes:

- a) Coordinar y ejecutar el proceso de transferencia de las inversiones ejecutadas a las entidades competentes;
- b) Realizar los trámites que correspondan para la transferencia de las inversiones ejecutadas a las entidades competentes;
- c) Monitorear y mantener actualizada la información sobre el estado de las inversiones transferidas a las entidades beneficiarias, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones de conservación, operación y mantenimiento que se establezcan en los convenios de cooperación interinstitucional;
- d) Realizar la liquidación física y financiera de las inversiones;
- e) Efectuar el cierre de las inversiones y registrarlo en el Banco de Inversiones;
- f) Elaborar y emitir conformidad a los informes técnicos que sustentan la liquidación de las inversiones, acorde con la normativa de la materia;
- g) Ejecutar el apoyo técnico especializado en la fase de liquidación y cierre de la inversión a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas y privadas, en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos;
- h) Dar conformidad a los planos post construcción, minuta de declaración de fábrica, memorias descriptivas valorizadas, según sea el caso, de las obras liquidadas a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, acorde con la normativa de la materia;
- i) Formular e implementar directivas, procesos y otras disposiciones afines, en el marco de sus competencias; en coordinación con las demás unidades de organización;
- j) Participar en la evaluación ex post de las inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET), desarrolladas por la OPMI del Sector, bajo la metodología y criterios establecidos;
- k) Programar los recursos en el presupuesto para la liquidación de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- l) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia; y,
- m) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Inversiones en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

TITULO III BIENES, SERVICIOS Y PROCESOS

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS

Artículo 39- Descripción de los Bienes/Servicios:

La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET), tiene por objeto gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones de turismo y las de comercio exterior que se le encarguen, a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas que lo requieran, para su desarrollo, suscribiéndose para tal efecto Convenios de Cooperación Interinstitucional.

Para tal efecto, la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo brinda tres (3) servicios:

a. Servicio de ejecución de las inversiones en comercio exterior y turismo

Brinda el servicio de gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones en comercio exterior y turismo; que reúnan los requisitos para su priorización por el sector comercio exterior y turismo.

b. Apoyo técnico especializado para la ejecución de inversiones en comercio exterior y turismo

Brinda servicio de apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas y privadas, promoviendo la diversificación de la oferta turística, para el desarrollo de las inversiones en comercio exterior y turismo.

c. Servicio de ejecución de las inversiones vinculadas a los CITE artesanales y turísticos

Brinda el servicio de gestionar, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones vinculadas a los CITE artesanales y turísticos.

Artículo 40.- De los Procesos de Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET)

La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo ha identificado sus procesos en el marco de una gestión pública orientada a alcanzar resultados positivos, el cual tiene como objetivo cambiar el tradicional modelo de organización funcional y migrar hacia una organización por procesos contenido en la “cadena de valor” que aseguren la prestación de bienes y servicios públicos para el ciudadano.

Artículo 41.- Clasificación de los Procesos:

Los Procesos se clasifican en:

- a) Procesos Estratégicos (PE):**
 - Gestión Estratégica de Inversiones
 - Gestión Presupuestal
 - Gestión de la Modernización Organizacional
 - Gestión del Monitoreo Estratégico
- b) Procesos Misionales (PM):**
 - Formulación y Evaluación de Inversiones
 - Ejecución de Inversiones
 - Asistencia Técnica
- c) Procesos de Soporte (PS):**
 - Administración del Sistema de Abastecimiento
 - Gestión Legal
 - Atención de Usuarios y Gestión Documental
 - Gestión Financiera
 - Gestión de Recursos Humanos
 - Gestión de Tecnologías de información

En el Anexo 2 se muestra el Mapa de Procesos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 42. - Descripción de los Procesos.

a) PROCESOS ESTRATEGICOS

Los procesos estratégicos, son los procesos que están orientados a definir los lineamientos de política, el planeamiento de la institución, las estrategias, los objetivos y metas.

Ficha Técnica del Proceso – Nivel 0	
Nombre del proceso	PE01 Gestión estratégica de Inversiones.
Tipo de proceso	Estratégico
Dueño del proceso	Dirección Ejecutiva
Objetivo del proceso	Proceso que comprende las actividades vinculadas a la ejecución de la planificación estratégica y presupuestal, para alcanzar los objetivos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET) Nacional y contribuir al cierre de brechas en las inversiones a su cargo.

Ficha Técnica del Proceso – Nivel 0	
Nombre del proceso	PE02 Gestión Presupuestal.
Tipo de proceso	Estratégico
Dueño del proceso	Unidad de Planificación y Presupuesto
Objetivo del proceso	Gestionar el proceso presupuestario en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público a fin de cumplir con los objetivos institucionales

Ficha Técnica del Proceso – Nivel 0	
Nombre del proceso	PE03 Gestión de la Modernización Organizacional
Tipo de proceso	Estratégico
Dueño del proceso	Unidad de Planificación y Presupuesto
Objetivo del proceso	Gestionar el proceso de modernización de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo de conformidad con la normativa vigente, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

Ficha Técnica del Proceso – Nivel 0	
Nombre del proceso	PE04 Gestión del Monitoreo Estratégico
Tipo de proceso	Estratégico
Dueño del proceso	Unidad de Monitoreo Estratégico de Inversiones
Objetivo del proceso	Supervisar el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas físicas y financieras de las inversiones ejecutadas por la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, facilitar la comunicación, colaboración y coordinación con las demás instituciones del Estado, lo que incluye gestionar las acciones de acompañamiento técnico interinstitucional en materia de inversiones a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas y privadas que lo requieran.

b) PROCESOS MISIONALES

Los Procesos Operativos o Misionales son los que se encargan de elaborar bienes y servicios previstos por la Institución como parte de su misión, por lo que tienen una relación directa con las personas que los reciben.

Ficha Técnica del Proceso – Nivel 0

Nombre del proceso	PM01 Formulación y Evaluación de Inversiones
Tipo de proceso	Misional
Dueño del proceso	Unidad de Preinversión
Objetivo del proceso	Gestionar procesos vinculados a la formulación y evaluación de inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo y al cierre de brechas en las inversiones a su cargo.

Ficha Técnica del Proceso – Nivel 0	
Nombre del proceso	PM02 Ejecución de Inversiones
Tipo de proceso	Misional
Dueño del proceso	Unidad de Inversiones
Objetivo del proceso	Gestionar los procesos vinculados a la ejecución, liquidación y transferencia de inversiones, en el marco de la normativa vigente, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo y al cierre de brechas en las inversiones a su cargo.

Ficha Técnica del Proceso – Nivel 0	
Nombre del proceso	PM03 Asistencia Técnica
Tipo de proceso	Misional
Dueño del proceso	Unidad de Preinversión y Unidad de Inversiones
Objetivo del proceso	Brindar apoyo técnico especializado en materia de inversiones a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas y privadas que lo requieran.

c) PROCESOS DE APOYO O SOPORTE

Los Procesos de Soporte o de Apoyo, son los que proporcionan los recursos (bienes, servicios y recursos humanos) para garantizar la entrega de bienes y servicios a los usuarios internos y externos.

Ficha Técnica del Proceso – Nivel 0	
Nombre del proceso	PS01 Administración del Sistema de Abastecimiento
Tipo de proceso	Soporte
Dueño del proceso	Unidad de Administración
Objetivo del proceso	Gestionar los procesos del sistema administrativo de abastecimiento; así como de la gestión patrimonial y servicios generales de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo a fin de atender las necesidades de bienes, servicios y obras de la Unidad Ejecutora.

Ficha Técnica del Proceso – Nivel 0	
Nombre del proceso	PS02 Gestión Legal.
Tipo de proceso	Soporte

Dueño del proceso	Unidad de Asesoría Jurídica
Objetivo del proceso	Conducir y ejecutar las acciones tendentes a garantizar el asesoramiento legal a la Dirección Ejecutiva y unidades de organización de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo.
Ficha Técnica del Proceso – Nivel 0	
Nombre del proceso	PS03 Atención de Usuarios y Gestión Documental.
Tipo de proceso	Soporte
Dueño del proceso	Unidad de Administración
Objetivo del proceso	Conducir la gestión documental, trámite documentario y orientación a los usuarios de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo con el fin de brindar oportunamente los requerimientos de información.

Ficha Técnica del Proceso – Nivel 0	
Nombre del proceso	PS04 Gestión Financiera
Tipo de proceso	Soporte
Dueño del proceso	Unidad de Administración
Objetivo del proceso	Gestionar la ejecución y control de los procesos de los sistemas administrativos de Contabilidad y Tesorería; así como de efectuar el Control Previo de las operaciones administrativas y financieras de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo de una manera oportuna, eficaz y eficiente.

Ficha Técnica del Proceso – Nivel 0	
Nombre del proceso	PS05 Gestión de Recursos Humanos.
Tipo de proceso	Soporte
Dueño del proceso	Unidad de Administración
Objetivo del proceso	Gestionar el sistema administrativo de gestión de recursos humanos, de acuerdo con la normativa vigente, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la gestión del personal de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo.

Ficha Técnica del Proceso – Nivel 0	
Nombre del proceso	PS06 Gestión de Tecnologías de información.
Tipo de proceso	Soporte
Dueño del proceso	Unidad de Administración
Objetivo del proceso	Conducir y ejecutar las acciones tendentes a gestionar, mantener y desarrollar servicios y soluciones de TI que ayuden al cumplimiento de la misión de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 43.- Inventario de Procesos.

En el inventario de procesos que a continuación se señala, se identifican a los dueños de los procesos, los que corresponden a las unidades de organización que tienen responsabilidad y autoridad definidas para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado previsto.

Inventario de Procesos del Órgano Desconcentrado
Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET)

Código	Nombre del Proceso	Producto(s) del proceso	Tipo de proceso	Dueño del Proceso
PE01	Gestión Estratégica de Inversiones	- Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional. - Informes / reportes de evaluación y seguimiento a las inversiones. - Políticas, Directivas, Planeamiento Estratégico	Estratégico	Dirección Ejecutiva
PE02	Gestión Presupuestal	- Propuestas Estratégicas y POI aprobado. - Reporte de Seguimiento al POI. - Informe de Evaluación Semestral y Anual. - Memoria Anual Institucional. - Presupuesto Anual aprobado. - Informe de Ejecución Anual del Presupuesto. - Requerimientos / Notas de certificación y modificación y presupuestal. - Actas de conciliación.	Estratégico	Unidad de Planificación y Presupuesto
PE03	Gestión de la Modernización Organizacional	- Manual de Operaciones. - Mapa de Procesos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo. - Manual de Procedimientos, otros. - Documentos de Gestión revisados / actualizados.	Estratégico	Unidad de Planificación y Presupuesto
PE04	Gestión del Monitoreo Estratégico	- Convenios de cooperación institucional suscritos (convenios marco, convenios específicos, adendas, otros). - Control de numeración de convenios de cooperación interinstitucional. - Plan de acciones de mejora continua sobre desviaciones o problemas identificados durante el seguimiento. - Alertas tempranas respecto a indicadores críticos de las inversiones y de factores que pueden generar potenciales conflictos sociales. - Recomendaciones para la mejora en la gestión de inversiones, basadas en análisis comparativo, lecciones aprendidas y desempeño de las inversiones.	Estratégico	Unidad de Monitoreo Estratégico de Inversiones
PM01	Formulación y Evaluación de Inversiones	- Fichas técnicas o estudios de Preinversión. - Proyectos de inversión declarados viables e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas. - Documentación que acredite el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno.	Misional	Unidad de Preinversión

Código	Nombre del Proceso	Producto(s) del proceso	Tipo de proceso	Dueño del Proceso
		- Registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el resultado de la evaluación realizada. - Directivas, procedimientos en materia de formulación y evaluación de inversiones.		
PM02	Ejecución de Inversiones	- Expedientes técnicos o documentos equivalente. - Resolución de aprobación del expediente técnico. - Registro del expediente técnico del proyecto de inversiones o IOARR en el Banco de Inversiones. - Documentación de la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan. - Informe de conformidad para pago de las valorizaciones. - Resolución Directoral de ampliación y/o adicional. - Informes de ampliaciones y/o adicionales del contrato suscrito para la ejecución y supervisión de las inversiones. - Acta de recepción de obra. - Resolución de aprobación de liquidación. - Informe de liquidación física y financiera. - Acta de transferencia. - Informe y formato de cierre de proyecto. - Registro del cierre del proyecto en el banco de inversiones. - Resultados de la evaluación ex post de las inversiones. - Directivas, procedimientos en materia de ejecución y cierre de inversiones.	Misional	Unidad de Inversiones
PM03	Asistencia Técnica	- Reportes de seguimiento al cumplimiento de los compromisos y obligaciones. - Informes con los resultados del asesoramiento técnico brindado. - Informe de revisión de la formulación del estudio de preinversión. - Informe de revisión del expediente técnico compatibilizado con el estudio de preinversión viable.	Misional	Unidad de Preinversión/ Unidad de Inversiones
PS01	Administración del Sistema de Abastecimiento	- Cuadros de necesidades. - Plan Anual de Contrataciones. - Bases Administrativas de los procesos de selección - Estudios de mercado. - Órdenes de compra, ordenes de servicio, contrato. - Expedientes de contratación de bienes, servicios y obras. - Recursos de apelación atendidos. - Informes de inventarios de bienes, actas de conciliación de bienes. - Registros de bienes patrimoniales, BIND CARD, PECOSAS y otros.	Soporte	Unidad de Administración

Código	Nombre del Proceso	Producto(s) del proceso	Tipo de proceso	Dueño del Proceso
		- Registros en el Sistema Nacional de Bienes Patrimoniales.		
PS02	Gestión Legal	- Memorandos, Informes de opinión legal. - Proyecto de Resolución Directoral. - Informes de absolución de consultas y proyectos de documentos normativos. - Oficios, Memorandos, informes legales sobre procesos judiciales, conciliaciones y arbitrajes.	Soporte	Unidad de Asesoría Jurídica
PS03	Atención de Usuarios y Gestión Documental	- Cargos de la documentación ingresada a la mesa de partes virtual y presencial - Cargos en conformidad de recepción de la documentación notificada virtualmente y físicamente - Instrumentos de gestión documental y archivística. - Documentos archivados y/o digitalizados. - Base de datos de transferencia documental	Soporte	Unidad de Administración
PS04	Gestión Financiera	- Conciliaciones de cuentas. - Comprobantes de Pago - Cartas Fianzas, Garantías. - Cheques emitidos - Expedientes de rendición de cuentas. - Depósitos en cuentas. - Expedientes para devengo y giro. - Reporte y sustento de la ejecución financiera de los proyectos de inversión. - Reportes de apertura, atención y cierre de caja chica.	Soporte	Unidad de Administración
		- Registros de libros principales y auxiliares. - Estados Financieros. - Declaraciones de impuestos. - Generación de formatos para importarlos al PLAME		
		- Reportes de verificación y revisión de documentación sustentatoria de gastos (bienes, servicios, obras, planillas). - Reportes de arqueos de caja chica y valores. - Reportes de Seguimiento al Plan Anual Sección Medidas de Remediación y Sección de Medidas de Control.		
PS05	Gestión de Recursos Humanos	- Normativa interna institucional de Recursos Humanos: Código de Ética, Reglamento Interno, entre otros - Instrumentos de Gestión de Recursos Humanos: políticas, lineamientos, directivas y procedimientos. - Presupuesto Anual de Recursos Humanos. - Perfiles de Puesto validados. - Publicación de Resultados.	Soporte	Unidad de Administración

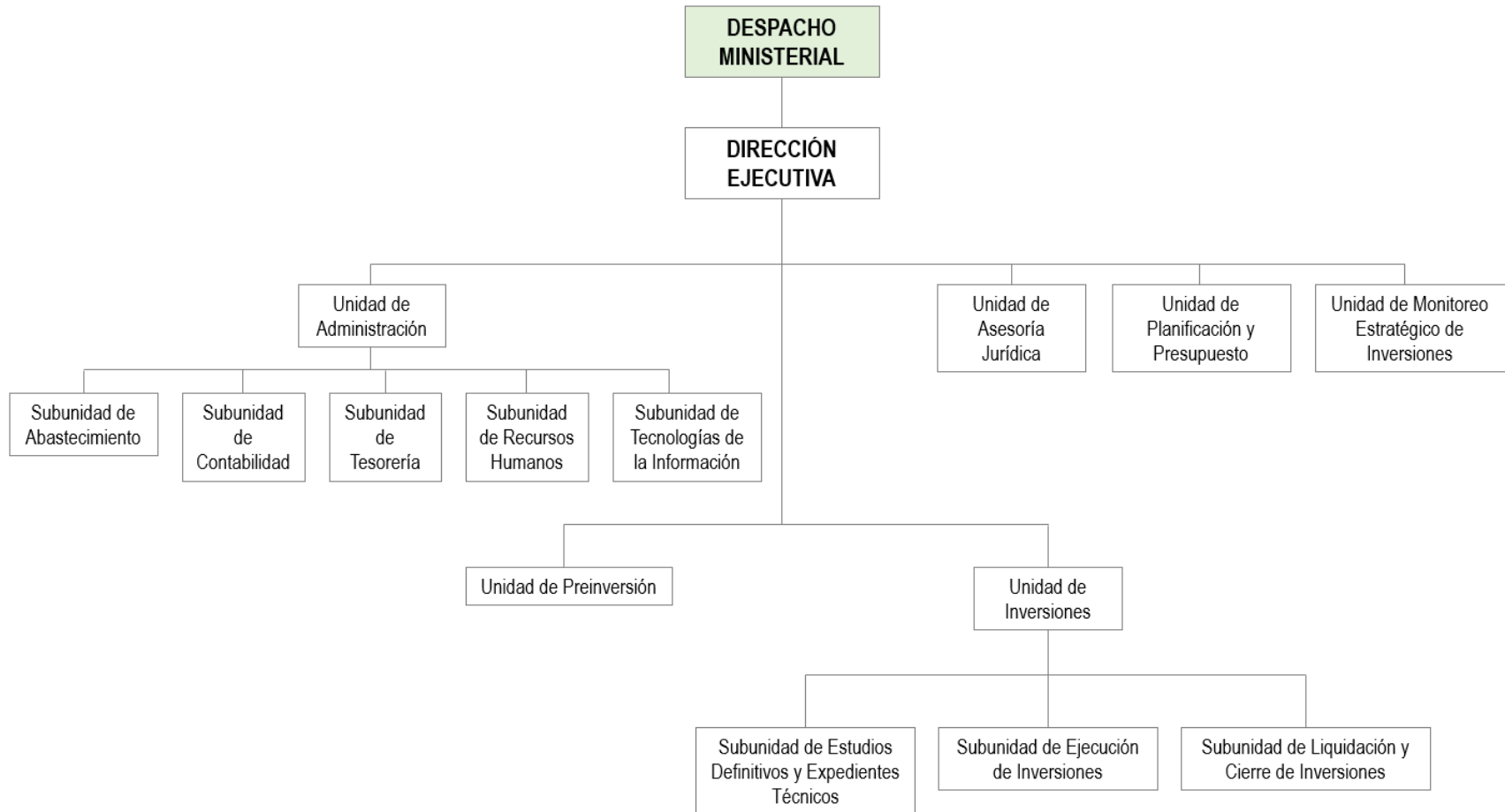
Código	Nombre del Proceso	Producto(s) del proceso	Tipo de proceso	Dueño del Proceso
		- Contratos de personal. - Legajos del personal. - Documentación de desvinculación del personal. - Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) y registro de capacitaciones e inducciones. - Plan anual de evaluación de desempeño, resultados de la evaluación y plan de acción. - Documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. - Documentación de seguimiento para el bienestar social del servidor (plan de bienestar, plan de mejora del clima y cultura, otros). - Instrumentos de Gestión Antisoborno e Integridad: Manual, Directiva, Instructivo y otros.		
PS06	Gestión de Tecnologías de Información	- Sistemas de información en producción. - Proyectos de TI ejecutados. - Requerimientos de TI atendidos. - Inventario de software y hardware actualizados. - RespalDOS / copias de las Bases de Datos institucional. - Registro de mantenimiento / preventivo correctivo.	Soporte	Unidad de Administración

ANEXOS

- Anexo 1: Organigrama
- Anexo 2: Mapa de Procesos

ANEXO 1

ORGANIGRAMA DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN EN COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – UICET



ANEXO 2

MAPA DE PROCESOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN EN COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - NIVEL 0

